

**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AES ANDES S.A.
CITADA PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de AES Andes S.A. (la “Compañía”), a celebrarse el próximo miércoles 24 de abril de 2024, a partir de las 10:00 horas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, ponemos a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes para una mejor evaluación de las materias que serán sometidas a su conocimiento en la referida Junta:

I. La Memoria, el Balance y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023; la situación de la Compañía; y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa.

El texto íntegro de la Memoria, Balance y Estados Financieros y el informe de la Empresa de Auditoría Externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, correspondientes al ejercicio 2023, se encuentran publicados en el sitio de Internet <https://www.aesandes.com/es>, bajo la sección “Inversionistas”.

II. La política de dividendos para el año 2024 y la autorización al Directorio para el reparto de dividendos provisorios y/o adicionales, según corresponda.

El Directorio, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2024, acordó proponer a la Junta de Accionistas la siguiente política de dividendos:

“La distribución como dividendos entre los accionistas de la Compañía de hasta el 100% de las utilidades netas recurrentes que se generen durante el año 2024. El cumplimiento de esta política de dividendos quedará condicionada a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados de las proyecciones que periódicamente efectúa la Sociedad en relación con su desempeño financiero, a la disponibilidad de caja y al mantenimiento eficiente de sus operaciones para el periodo posterior. También se deberá considerar la necesidad de aportar recursos propios al financiamiento de proyectos de inversión y de construcción, al cumplimiento de las obligaciones y restricciones que, en materia de dividendos, contienen los estatutos de la Compañía y la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, así como también los contratos de crédito y de emisión de bonos suscritos con acreedores, los que básicamente consisten en estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de no hacer definidas en los respectivos contratos de créditos, al pago de intereses en las fechas de pago y al cumplimiento de la política de caja e inversiones.

Finalmente, se acuerda proponer a la junta que se autorice al Directorio, bajo la responsabilidad de los directores que concurran al acuerdo, para distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio



del año 2024 con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas. En cuanto a los dividendos para los años sucesivos, el Directorio consideró adecuado mantener en el mediano plazo una política similar a la expuesta.”.

III. En caso de corresponder, el reparto de dividendos y la distribución de las utilidades del ejercicio 2023.

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 no existieron utilidades susceptibles de ser distribuidas como dividendo mínimo obligatorio o adicional.

IV. La renovación del Directorio conforme al artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

En consideración a la renuncia de un director de la Sociedad durante el 2023 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo trece del Título tercero de los estatutos sociales y al artículo 32 de la Ley N° 18.046, corresponde la renovación total del directorio. La lista de candidatos al cargo de Director de Aes Andes S.A., que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el mismo, será publicada en el sitio de Internet <https://www.aesandes.com/es/documentos-de-juntas-de-accionistas> , tan pronto como la Compañía reciba la información correspondiente, en los términos previstos en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas y el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas. Junto con dicho listado, la Compañía también publicará la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato.

V. La determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores.

Se propondrá para el ejercicio 2024 mantener la remuneración de los miembros del Comité de Directores de 300 Unidades de Fomento mensuales.

Se deja constancia que los directores no son remunerados, por lo que la única remuneración que perciben los directores que forman parte del Comité de Directores son las referidas 300 Unidades de Fomento mensuales.

VI. La aprobación del presupuesto del Comité y sus asesores para el año 2024.

En cuanto al presupuesto de dicho Comité y sus asesores para el año 2024 se propondrá mantener en la suma de US\$25.000 dólares de los Estados Unidos de América y facultar al Directorio, de resultar insuficiente esta cantidad, para autorizar fondos necesarios adicionales, conforme a lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas.

VII. La información de los gastos y las actividades desarrolladas por dicho Comité durante el año 2023.

El informe de las actividades del Comité de Directores se encuentra contenido en el texto de la Memoria Anual que está a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Compañía, <https://www.aesandes.com/es>

VIII. La aprobación del presupuesto del Directorio y sus asesores para el año 2024.

Se propondrá para el Ejercicio 2024 un presupuesto anual de US\$25.000.- dólares de los Estados Unidos de América para asesorías al Directorio.

IX. La designación de la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Comité de Directores debe proponer al Directorio de la Sociedad las empresas de auditoría externa para el ejercicio 2024, para que éste, a su vez, los proponga fundadamente a la Junta, en los términos exigidos por la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile ("CMF").

La Compañía cursó una invitación a las siguientes empresas de auditoría externa: Ernst & Young, Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada, PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, KPMG Auditores y Consultores Limitada y Deloitte Auditores y Consultores Limitada, para el examen de la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros durante el Ejercicio 2024, en cumplimiento de los Oficios Circulares números 718 y 764 del año 2012 de la CMF

Las empresas de auditoría externa Ernst & Young, Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada, y KPMG Auditores y Consultores Limitada presentaron propuestas, las que fueron sometidas a evaluación por parte de la administración de la Compañía, por el Comité de Directores y el Directorio.

El Comité de Directores, en sesión del 21 de diciembre de 2023, acordó proponer al Directorio las siguientes empresas de auditoría: Ernst & Young, Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada, Deloitte Auditores y Consultores Limitada y KPMG Auditores y Consultores Limitada. El Directorio, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, acordó proponer a la Junta de Accionistas a las firmas Ernst & Young, Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada y KPMG Auditores y Consultores Limitada, en ese orden, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

- Inscripción en Registros de la Autoridad.
- Independencia del Auditor.
- Prestigio.
- Experiencia del equipo de auditoría.
- Enfoque de trabajo de auditoría.
- Plan de horas y honorarios de la Auditoría para el año 2024.

Finalmente, para efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 18.045 Sobre Mercado de Valores, se deja constancia de que el socio de Ernst & Young, Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada a cargo de la cuenta de AES Andes S.A. cambió durante el año 2022.

X. La designación de Clasificadoras de Riesgos para el ejercicio 2024.

El Comité de Directores y el Directorio de la Compañía evaluaron distintas alternativas de clasificadoras privadas de riesgos que cumplan con los requisitos de independencia exigidos por la ley, y el Directorio resolvió proponer a la Junta, la designación de Fitch Ratings y Feller Rate como



clasificadores privados de riesgo nacional y las firmas Standard & Poor's, Fitch Ratings y Moody's como clasificadores privados de riesgo internacional de AES Andes para el ejercicio 2024.

La fundamentación de la propuesta se basa en el análisis que ha efectuado el Comité de Directores y Directorio de los siguientes aspectos:

a) Reconocido Prestigio: Los clasificadores de riesgo propuestos tienen una vasta trayectoria y poseen años de experiencia prestando servicios de auditoría en entidades de similar tamaño y complejidad al de AES Andes, y un reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.

b) Cumplimiento de la Independencia de los Clasificadores de Riesgo privados: El Comité de Directores ha verificado que los clasificadores de riesgo propuestos cumplen adecuadamente con el requisito de independencia exigidos por la ley.

c) Experiencia de las firmas: Las firmas propuestas poseen años de experiencia prestando servicios de clasificación de riesgos a entidades de similar tamaño y complejidad al de AES Andes.

d) Requisitos Estatutarios: De acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos Sociales, para efectos de poder repartir dividendos por sobre el mínimo obligatorio, la Compañía deberá contar con 2 clasificaciones de riesgo de entre Standard & Poor's, Fitch Ratings y Moody's.

XI. Cuenta de las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

En la Junta se dará cuenta de las operaciones que ha efectuado la Compañía con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas. Todas estas operaciones, las cuales se ajustan a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado, se encuentran, para el periodo 2023, contenidas en la Memoria, la cual se encuentra a disposición de los accionistas conforme a lo indicado precedentemente.

XII. La designación del periódico para publicación de avisos que deba hacer la Sociedad.

Se propondrá a la Junta la designación del diario La Tercera de Santiago, en su suplemento el "Pulso" como periódico del domicilio social en el que, conforme al artículo 59 de la Ley N°18.046, se publicarán los avisos de citación a juntas de accionistas. En caso de que por fuerza mayor no pueda efectuarse la publicación de un aviso en un día determinado en el suplemento el "Pulso" del Diario La Tercera de Santiago, se propondrá que ésta se efectúe en el diario "La Segunda".

Esta proposición básicamente mantiene los periódicos que se han aprobado para ejercicios anteriores.

XIII. Otras materias de interés social que sean propias de Junta de Accionistas.

A la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.